

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0649
DCD - - 2019-100

Ibagué, 15 NOV 2019

Doctor
OSWALDO ALAPE YATE
 Alcalde
 Coyaima Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 073 de 2019 (Radicado 1790 -2019)

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos trasladados por la Contraloría General de la República (Oficio de traslado 2019EE0101332), mediante el cual se remite copia de las resoluciones de donación correspondientes al periodo comprendido entre abril y junio de 2019 y solicita "(...) se realice el respectivo control a la gestión fiscal a dichas donaciones realizadas por la entidad de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 53 de la Ley 1762 del 06 de julio de 2015(...)", haciendo referencia a la Resolución N° 4192 del 14 de junio de 2019, por valor de \$68.227.912.87, por medio del cual se autoriza la donación de mercancías para el Municipio de Coyaima.

Es responsabilidad del ente territorial, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-20

Versión: 01

0649

1. ANTECEDENTES

Fue allegado por parte de la Contraloría General de la República, mediante oficio 2019EE0101332 del 22 de agosto de 2019, el traslado por competencia de la comunicación emitida por la DIAN (Oficio 100206217 del 10 de julio de 2019), por medio del cual solicita se realice control fiscal a la donación realizada en cuantía de \$68.227.912.87 que la DIAN realizó al Municipio de Coyaima Tolima.

De acuerdo con la Resolución N° 004192 del 14 de junio de 2019, el Alcalde de Coyaima Tolima, aceptó el ofrecimiento de la DIAN respecto a la mercancía donada y en su calidad de representante legal del Municipio es responsable de destinar dichas mercancías al cumplimiento de las funciones que por ley le asisten a esa entidad y además el compromiso que las mercancías no podrán ser comercializadas.

Que el Artículo Primero del Resuelve de la Resolución N° 004192 del 14 de junio de 2019 establecer: "Autorizar la donación al Municipio de Coyaima Tolima, representado en ese acto por el señor OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS, de las mercancías ubicadas en las instalaciones del recinto de almacenamiento ALMAVIVA (UT Servicios Logísticos 3 A) de la ciudad de Buenaventura, la cual corresponde al ofrecimiento N° 1117, relacionado a continuación:

DIAM	ITEM	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
32351103039	6	CHAQUETA PARA CABALLERO, MARCA UNSER, MODELO: JK865, REF 812916 COLOR NEGRO, COMPOSICION PORCENTUAL: POLIURETANO :67.58% VISCOSA :27.42%, POLIESTER 5% COMPOSICION PORCENTUAL DEL FORRO 100%POLIESTER	294	UNIDAD	\$18.731.916.00
32351103074	44	CAMISetas PARA HOMBRE MARCA ARMANI	727	UNIDAD	\$41.407.237.37
32351103074	52	CAMISETA PARA HOMBRE MARCA CALVIN KLEIN	167	UNIDAD	\$2.952.635.15
32351103074	53	CAMISETA PARA HOMBRE MARCA GUESS	95	UNIDAD	\$3.541.764.35
32351103387	20	PINSA II SIN MARCA	200	UNIDAD	\$1.000.000.00
32351103387	22	CANDADO II SIN MARCA// REFERENCIA	90	UNIDAD	\$90.000.00
32351103449	41	MARTILLOS MARCA OYUSTOOLS	72	UNIDAD	\$324.360.00
32351103526	6	MANGO PARA RODILLO DE PINTURA	300	UNIDAD	\$150.000.00
32351103537	3	CAJAS DE HERRAMIENTAS	2	UNIDAD	\$30.000.00
		TOTAL			\$68.227.912.87

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

0649

VALOR TOTAL: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

Que con el propósito de terminar el destino de la donación realizada de conformidad con la Resolución previamente referida, por medio del cual se asignó al Municipio de Coyaima, por la suma de \$68.227.912.87 así como los programas sociales donde se ha invertido dicha donación, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, determina elevar la petición como **DENUNCIA 073 DE 2019**, Informando al denunciante que se trasladara la información a la Dirección Técnica de Control Fiscal, para la revisión, análisis y pronunciamiento por parte del ente de control.

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de la información anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, inicia la aplicación de los procedimientos de Control, asignando la denuncia a un profesional GRI, a través de Memorando N°059 del 03 de octubre 2019, para que adelante la visita de trabajo de campo y aplique las pruebas que a criterio del profesional considere pertinentes.

El trabajo de campo se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2019, visita en la cual se pudo determinar que los elementos donados por la DIAN, se encuentran almacenados en la bodega de ALMAVIVA ubicada en la ciudad de Buenaventura.

Que según certificación de fecha 19 de octubre de 2019, el Almacenista del Municipio manifiesta al ente de control lo siguiente: " *Que las mercancías relacionada en la Resolución N° 004192 de la DIAN de fecha 14 de junio de 2019, no han ingresado a los inventarios de la Alcaldía del Municipio de Coyaima Tolima*".

Que fue aportado en la visita de campo las evidencias documentales (correo electrónicos) donde el ente de control pudo determinar que la mercancías donadas por la DIAN a través de la Resolución N°004192 se encuentran almacenadas en la bodega de ALMAVIVA.

De igual forma fue allegada la factura de venta N° BUN1254 del 09-10-2019 por medio del cual la empresa ALMAVIVA, factura al municipio de Coyaima la suma de \$2.705.846 por concepto de almacenamiento de las mercancías a que hace referencia la Resolución de la DIAN N° 004192.

Que de acuerdo a lo manifestado por el representante legal del municipio la mercancía a la fecha de la visita no ha sido retirada de las bodegas ALMAVIVA, por encontrarse en un periodo electoral, donde las entregas que se realicen pueden ser interpretadas como actividades políticas.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

0649

Así mismo manifiesta a la comisión de auditoría que una vez finalice el periodo electoral, la administración municipal adelantara el retiro de las mercancías, ingreso a los inventarios de la entidad y las entregas correspondientes.

Conclusión del Proceso Auditor

A través de la revisión documental de los soportes allegados en la visita de carácter fiscal adelantada en el municipio de Coyaima y en virtud a que a la fecha las mercancías donadas por la DIAN a través de la Resolución N°004192 de 2019, no han sido reclamadas por la Administración Municipal, no es posible determinar que existan irregularidades o malos manejos por parte de la Administración Municipal de Coyaima.

Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, y la guía de Auditoría Territorial aprobada mediante la Resolución interna No. 008 de 2014; es claro para esta Dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o traslado a otras instancias al no existir el hecho generador de la presunta irregularidad planteada por el recurrente en el caso de la situación sub-examine, procediendo la solicitud y archivo de la denuncia.

Atentamente,


ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Departamental del Tolima (E)


 Revisó: Andrea Marcela Molloy Aramendiz
 Directora Técnica de Control Fiscal

Elaboró: Lida Fernanda Trujillo Acosta
 Profesional Universitario GRI